

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00173-00
DEMANDANTE: ALFONSO MARTINEZ
DEMANDADO: HUMBERTO RUIZ

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados CARLOS ALFONSO RUIZ JOVES, CARLOS ALBERTO RESTREPO GUTIERREZ, INVERVALORA S.A.S., LUIS GUILLERMO RESTREPO GUTIERREZ, INVERSIONES CASADI LTDA y LUIS MANUEL RAMOS PERDOMO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal, quienes en el término contestaron la demanda e interpusieron recurso de reposición contra el auto que profirió mandamiento de pago

Reconózcase personería jurídica a la Dra. ÁNGELA MARÍA ZAMBRANO PERAFÁN, como apoderada judicial de los mentados demandados.

Téngase en cuenta que el extremo actor allegó contestación al recurso de reposición.

Téngase en cuenta que en el término legal de traslado el demandado SAUL HUMBERTO RUIZ JOVES, contestó la demanda y propuso excepciones.

Niéguese la solicitud vista a folio 206 de la parte demandante, frente a no escuchar a los demandados, toda vez que el inciso 2°, numeral 4° del artículo 384 del C.G.del P, es aplicable únicamente a los procesos de restitución de bien inmueble arrendado.

Notifíquese (3),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 11 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario

J T